

Guayaquil, 31 de agosto de 2012

**Señor
JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDÓÑEZ
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General de Socios de la compañía "**JFMO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.**", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía que forman parte de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 28 de junio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el 24 de agosto de 2012.

Como Presidente de la Compañía tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley y en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales. En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Atentamente,


Ab. Jescenia Rodríguez Loo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía "**JFMO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.**", para el cual he sido designado.-
Guayaquil, 31 de agosto de 2012.


Juan Fernando Moscoso Ordóñez
C.C. No. 010262879-9

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.277
FECHA DE REPERTORIO: 05/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **JFMO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, a favor de **JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ**, de fojas **95.728 a 95.729**, Registro Mercantil número **16.482**.

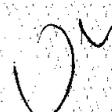
ORDEN: 49277



Guayaquil, 14 de Septiembre de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 349490

MPF. IGM. 20